

Y puesto

El Señor D. Joseph Campone Dip. Capone
pan de puerco de Parado de Mambres a los
toros, y Roque de Anandese, y para el llo. En
tricho a San Marcos, y Sup. Sanchez,
entendido por esta Ciudad de Oviedo
aparecer y tra por necesidad, a lo referido
con otras diputaz. respectivamente

Vallejo

Tacon

Arce

Y. M. Arce
Nicolas de Madrid
M. Arce

Contrato

En la Noble y Real Ciudad de Cantabria
y Sala Capitulada de ella en treynta y tres
de Mayo de mill e setecientos e setenta e tres
Cavildo de Cantabria, y de los señores de ella
a Pedrao de Oviedo, y a Pedro de esta Ciudad, y a los
antigos de ella, que componen este Ayuntamiento
que piden el servicio en el por sus pzas. a lo
que en esta Ciudad, y a los señores de ella
D. Joseph Campone, D. Alfonso de Oviedo, D. Juan de
Oviedo, y Pedro de Oviedo, y D. Juan de Oviedo
seo. Raportan de esta Ciudad, y acordaron lo siguiente
en este Ayuntamiento, a saber: que se ha
que a Sala Capitulada de Oviedo, para

la Real

